



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 997-R-UNICA-2026



Ica, 12 de junio del 2026

VISTO:

El Oficio N° 619-VRI-UNICA-2026, Oficio N° 092-CEI-VRI-UNICA-2026 y la Resolución Rectoral N° 708-R-UNICA-2026.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaria General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (...)";



Que, el inciso 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 708-R-UNICA-2026 de fecha 24 de abril del 2026, se reconfirma el COMITÉ DE ÉTICA PARA LA INVESTIGACIÓN de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";



Que, con Oficio N° 092-CEI-VRI-UNICA-2026 del 1 de junio del 2026, el presidente del Comité de Ética para la Investigación, solicita la rectificación de nombres en la Resolución Rectoral N° 708-R-UNICA-2026, por corresponderle lo siguiente:
(...)

6. JIMENEZ GARAY OFRMAR DIONELL
9. BÜRKLI BÜRKLI, **Hans** Adrian Halbart

Que, con Oficio N° 619-VRI-UNICA-2026 del 2 de junio del 2026, la Vicerrectora de Investigación, señala que estando al documento remitido por la presidenta del Comité de Ética para la Investigación, quien hace de conocimiento el error involuntario al momento de digitar, por lo que solicita se rectifique los ítems 6 y 9 del artículo 1 de la Resolución Rectoral N° 708-R-UNICA-2026;

En uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **DECLARAR PROCEDENTE** lo solicitado por la Vicerrectora de Investigación, quien peticona la rectificación del artículo 1 de la Resolución Rectoral 708-R-UNICA-2026.

Artículo 2°.- **RECTIFICAR**, los ítems 6 y 9 del artículo 1 de la Resolución Rectoral N° 708-R-UNICA-2026 de fecha 24 de abril del 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

ARTÍCULO 1, Dice:

6	JIMENEZ GARAY, Ofmar Dionell	Integrante
9	BÜRKLİ BÜRKLİ, Hnas Adrian Halbart	Investigador externo

Debe Decir:

6	JIMENEZ GARAY, Ofmar Dionell	Integrante
9	BÜRKLİ BÜRKLİ, Hans Adrian Halbart	Investigador externo

Artículo 3°.- **COMUNICAR** la presente Resolución al Vicerrectorado de Investigación, Unidad de Recursos Humanos, y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
Dr.
Dr. Dante Fermín Calderón Huamani
RECTOR



Mag.
Mag. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL